Comunicación de la realización de la Inscripción

REGISTRO NUMERO DOS DE CASTELLON DE LA PLANA

Nº Entrada: 13663
Nº Juicio: 2320/2024

Inscrito el documento arriba referenciado mediante las inscripciones 10ª de la finca CASTELLON SUR 54824.

C.S.V. : 212023230281D53F

Texto Nota Despacho

SE HA EXPEDIDO las siguientes CERTIFICACIONES DEL ARTÍCULO 688 DE LA LEC, PRESENTADAS BAJO EL ASIENTO DE PRESENTACIÓN: 6185/2025 -

INCIDENCIAS MAS RELEVANTES DEL PROCEDIMIENTO REGISTRAL: PRESENTADO 11/12/2025, APORTADA DOCUMENTACIÓN 12/12/2025

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA 54824:

MERCEDES RÍOS PESET, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CASTELLÓN DE LA PLANA NÚMERO DOS. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA.

De conformidad con lo ordenado por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE CASTELLON, para que le sea expedida **certificación de los extremos prevenidos en el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil,** en relación a la HIPOTECA de la inscripción 10ª de la finca **1/ 54824 -CRU 12011000651951-** y habiendo examinado los libros del archivo a mi cargo, **CERTIFICO:**

PRIMERO.- Que la **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA** , consta en su inscripción inscripción descripción, en el folio folio del tomo tomo, y es como sigue: URBANA: NÚMERO VEINTIDÓS.- VIVIENDA EN LA PLANTA QUINTA, tipo D, al fondo izquierda según se accede al rellano de la planta desde la ESCALERA 4, sita en el BLOQUE 2 del Edificio, situado en Castellón, Avenida de Alcora, complejo residencial denominado COMPLEJO RESIDENCIAL MAESTRAZGO, hoy calle Alcudia de Veo número 2, con fachada principal a la calle 125 haciendo chaflán con la Avenida de Alcora. Tiene su acceso mediante portal, zaguán y escalera de uso común recayente a la calle 125. Se halla distribuida interiormente en varias dependencias. Tiene una superficie de ochenta y siete metros diez decímetros cuadrados útiles, y cien metros quince decímetros cuadrados construida. Linda: frente, rellano de escalera, en parte patio de luces y en parte vivienda del tipo C de su misma planta; fondo, vivienda del tipo U dúplex de su misma planta en la escalera 5 del bloque 2; derecha entrando, aires de la zona peatonal y ajardinada pública; e izquierda, vivienda del tipo A de su misma planta y en parte patio de luces y rellano de escalera. **Cuota**: 1,13%.

SEGUNDO. Que la única **INSCRIPCIÓN DE DOMINIO VIGENTE** de la finca es la 4ª **a favor de** DON **JOSE ANTONIO SALVADOR TRILLES**, con N.I.F. número 18964257K es titular del 50,000000% del pleno dominio con carácter privativo, por título de compraventa en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON Agustín Cerdá Ferrer, en Castellon de la Plana, el día 26 de mayo de 2004, con número de protocolo 1383/2004 y de DOÑA **BEATRIZ CALVO DE LA TORRE**, con N.I.F. número 19007350N es titular del 50,000000% del pleno dominio con carácter privativo , por título de compraventa en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON Agustín Cerdá Ferrer, en Castellon de la Plana, el día 26 de mayo de 2004, con número de protocolo 1383/2004.

TERCERO.- Que son **CARGAS VIGENTES** de la finca:

CARGAS DE PROCEDENCIA DE LA FINCA MATRIZ:

SERVIDUMBRE: Gravada la descrita finca con servidumbres de paso sobre esta finca y la finca 54602, que son predios sirvientes y dominantes a la vez, y la finca 54606, que es predio dominante, según escritura autorizada por el Notario de Castellón, don Agustín Cerdá Ferrer, el día treinta de mayo de dos mil dos, que causó la inscripción 2ª, de la finca matriz, de fecha dieciocho de julio de dos mil dos.

SERVIDUMBRE a favor de **IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.,** para la instalación de un transformador para el suministro de energía eléctrica del Complejo Residencial al que pertenece la edificación donde se ubica, teniendo dicho local su acceso por puerta recayente a la calle 125, según escritura de 26 de Noviembre de 2003 ante el Notario de Castellón, don Agustín Cerdá Ferrer que ha causado la inscripción 4ª de la finca matriz, con fecha 20 de Febrero de 2004.

CARGAS PROPIAS DE ESTA FINCA :

-HIPOTECA de la inscripción 10ª a favor de **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO y TRANSMITIDA por la inscripción 13ª** a favor de la entidad **LSF11 BOSON INVESTMENTS SARL**, en escritura autorizada en Madrid por el Notario Don Antonio Morenés Giles el día 02 de julio de 2021, para responder de **175000 euros de principal**; intereses ordinarios por un importe de **19250** euros; de intereses de demora hasta un máximo de **43750** euros; de **8750** euros para prestaciones accesorias; y **25891,14** euros que se fijan como ampliación eventual para costas y gastos. **Plazo** de amortización de 480 meses con fecha de vencimiento el 18 de junio de 2048. Se señaló como **domicilio** legal de la parte deudora para notificaciones y requerimientos el de Calle Alcudia de Veo, 2, en Castellón; y se **tasó** la finca hipotecada para subasta, en su caso, en la cantidad de **272641,14** euros. Formalizada en escritura autorizada en Castellón de la Plana por el Notario Don Jorge Sos Ansuategui el día 18 de julio de 2008 con el número de protocolo 1035 y de escritura de rectificación de la misma autorizada por el mismo notario el 8 de octubre de 2008 con el número de protocolo 1470. Constituida en la inscripción 10ª de fecha 27 de octubre de 2008.

-HIPOTECA de la inscripción 12ª constituida a favor de **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO** y **TRANSMITIDA** a **LSF11 BOSON INVESTMENTS SARL**, por la inscripción 13ª en escritura autorizada en Madrid por el Notario Don Antonio Morenés Giles el día 02 de julio de 2021, para responder de 68000 **euros de principal**; intereses ordinarios por un importe de 6800 euros; intereses de demora al 29% anual por un importe de 19720 euros; de 3400 euros para prestaciones accesorias y 10978,22 euros para costas y gastos. Se señaló como **domicilio** legal de la parte deudora para notificaciones y requerimientos el de Calle Alcudia de Veo Número 2-5º-D, de Castellón, y se **tasó** la finca hipotecada para subasta, en su caso, en la cantidad de **218304 eur**os. Formalizada en escritura autorizada en Castellón de la Plana por el Notario Doña María Lourdes Frías Llorens el día 23 de septiembre de 2009 con el número de protocolo 2593. Constituida en la inscripción 12ª de fecha 06 de noviembre de 2009. Mediante ***Acta autorizada el 23 de septiembre de 2010 ante el Notario de Castellón, don Antonio Arias Giner, número 2579 de su protocolo***, se acuerda que el periodo de amortización de la hipoteca de la inscripción 12ª tendrá una duración de 453 meses a contar desde el 23 de septiembre de 2010, fecha fijada como máxima de disposición en la escritura de formalización, según consta por nota al margen de la inscripción 12ª, de fecha 2 de noviembre de 2010. **De la HIPOTECA de la inscripción 12ª se ha EXPEDIDO CERTIFICACIÓN de los extremos prevenidos en el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil el día 26 de diciembre de 2011 para unir a los autos número 384/2011-D seguidos en el Juzgado de 1ª Instancia número 4 de Castellón, según nota al margen de dicha inscripción 12ª.**

-EMBARGO EJECUTIVO LETRA A tomado a favor de CAJA RURAL DEL MEDITERRANEO RURALCAJA S COOP DE CREDITO por 24031,58 euros **de principal y 7209** euros para intereses y costas; ordenado en auto dictado el día siete de octubre de dos mil nueve, por el Juzgado de 1ª Instancia Nº3 de Castellón de la Plana, en procedimiento número 1980/2009, mandamiento librado el día veinticuatro de junio de dos mil diez. Según así consta en la anotación letra A, al folio 7, del tomo 1182, libro 1182, de fecha diecisiete de agosto de dos mil diez. **LA ANOTACIÓN A HA SIDO PRORROGADA por plazo de 4 años por las letras C, F y L esta última de fecha de 13 de junio de 2022 y acordada en mandamiento dado el 16 de mayo de 2022-.**

-EMBARGO ADMINISTRATIVO letra E a favor de **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, prorrogada por las letras K y Ñ de fecha de 10 de febrero de 2023 en reclamación de un total de 4858,74 euros, de los que 3578,53 euros corresponden al principal, 715,72 euros al recargo, 131,76 euros a los intereses, 32,73 a las costas devengadas y 400 euros a las costas e intereses presupuestados.** Ordenado en diligencia dictada el día siete de julio de dos mil quince, por el Tesorería General de la Seguridad Social de Castellón de la Plana, en expediente número 12011400110518, mandamiento librado el día siete de julio de dos mil quince. Según así consta en la anotación letra E, al folio 7, del tomo 1182, libro 1182, de fecha dieciséis de julio de dos mil quince. ***LA ANOTACIÓN LETRA E RECAE SOBRE UNA MITAD INDIVISA DE ESTA FINCA, PROPIEDAD DE DON JOSE ANTONIO SALVADOR TRILLES.*****SE HACE CONSTAR POR NOTA A SU MARGEN LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CARGAS. LA ANOTACIÓN LETRA E HA SIDO PRORROGADA por las letras K y Ñ esta última de fecha de 10 de febrero de 2023 acordada en mandamiento dado el 2 de febrero de 2023.**

-EMBARGO ADMINISTRATIVO LETRA G a favor de **AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA**, por **2.857,82 euros de principal;** 300 euros para costas; un recargo de apremio de 568,78 euros; intereses de demora por 324,48 euros; **por un total de 4.051,08 euros.** Ordenado en diligencia dictada el día 8 de Noviembre de 2018, por el Ayuntamiento de Castellón de la Plan en expediente número AT-114-16/147173, mandamiento librado el día 8 de Noviembre de 2018. Según así consta en la **anotación letra G**, al folio 8, del tomo 1182, libro 1182, de fecha 7 de Enero de 2019. **La anotación preventiva de embargo letra G recae sobre la mitad indivisa en pleno dominio que corresponde a don José Antonio Salvador Trilles.**

SE HACE CONSTAR POR NOTA A SU MARGEN LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CARGAS.
LA ANOTACIÓN G HA SIDO PRORROGADA por la N de fecha de 28 de diciembre de 2022 en virtud de mandamiento dado el 23 de noviembre de 2022.

-**EMBARGO EJECUTIVO LETRA H** a favor de **DIS ROSELL SL** por **2.528,09 euros de principal;** 758,43 euros para **intereses y costas**; **por un total de 3.286,52 euros. O**rdenado en resolución dictada el día 10 de septiembre de 2018, por el Juzgado de 1ª Instancia Nº4 de Castellon de la Plana en procedimiento número 797/2018, mandamiento librado el día 19 de diciembre de 2018. Según así consta en la anotación letra H, al folio 8, del tomo 1182, libro 1182 de fecha 07 de enero de 2019. La anotación preventiva de embargo letra H recae sobre la mitad indivisa en pleno dominio que corresponde a don José Antonio Salvador Trilles. **LA ANOTACIÓN H HA SIDO PRORROGADA por la M de fecha de 27 de julio de 2022 en virtud de mandamiento dado el 8 de julio de 2022.**

-EMBARGO ADMINISTRATIVO LETRA J a favor de **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** por **30.159,92 euros de principal;** 5.237,36 euros para intereses; un recargo de apremio de 6.031,94 euros; 3.000 euros para **costas e intereses presupuestados**; **por un total de 44.429,22 euros.** Ordenado en diligencia dictada el día 06 de marzo de 2019, por la Tesoreria General de la Seguridad Social de Castellón de la Plana en expediente número 12011400110518, mandamiento librado el día 6 de marzo de 2019. Según así consta en la anotación letra J, al folio 20, del tomo 1364, libro 1364 de fecha 08 de mayo de 2019. **SE HACE CONSTAR POR NOTA A SU MARGEN LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CARGAS.** LA ANOTACION DE EMBARGO LETRA J RECAE SOBRE LA MITAD INDIVISA DE ESTA FINCA DE DON JOSE ANTONIO SALVADOR TRILLES.
LA ANOTACIÓN J HA SIDO PRORROGADA por la Ñ de fecha de 10 de febrero de 2023 en virtud de mandamiento dado el 2 de febrero de 2023.

AFECCION: Afección fraccionamiento de pago por el plazo de 5 años a partir del día de la fecha **13 de septiembre de 2021**, según consta en la nota número 1 al margen de la inscripción 13ª.

AFECCION: Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de 5 años a partir del día de la fecha **13 de junio de 2022**, según consta en la nota número 1 al margen de la Anotación L.

AFECCION: Afección exenta de transmisiones por el plazo de 5 años a partir del día de la fecha **27 de julio de 2022**, según consta en la nota número 1 al margen de la Anotación M.

CUARTO.- **La hipoteca de la inscripción 10ª, transmitida por la 13ª, a favor de LSF11 BOSON INVESTMENTS SARL, está VIGENTE Y SIN CANCELAR y se hace constar por nota a su margen la expedición de la presente certificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 688 de la Lec. EL CONTENIDO LITERAL de dicha inscripción 10ª DE HIPOTECA se puede consultar en la web *https://www.registradores.org/csv* con este CSV*:* 21202314A903340D.**

QUINTO: Se ha notificado la expedición de la presente certificación, a los titulares de las anotaciones **de EMBARGO LETRA A, prorrogada por las letras C, F y L,** de la anotación de EMBARGO **LETRA E, prorrogada por las letras K y Ñ, de la anotación de EMBARGO LETRA G, prorrogada por la N, al titular del EMBARGO LETRA H, prorrogado por la M y de la ANOTACIÓN LETRA J** prorrogada por la Ñ, según duplicado archivado digitalmente. **No se ha notificado esta expedición al titular de la hipoteca de la inscripción 12, transmitida por la 13ª porque es también el titular de la hipoteca objeto de esta ejecución LSF11 BOSON INVESTMENTS SARL, sirviendo este certificado de notificación.**

AVISO.-Los datos de este certificado se refieren a la fecha de su firma antes de los asientos del diario.

OBSERVACIONES: NO se ha coordinado gráficamente la finca con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

ASIENTOS PENDIENTES: NO hay documentos pendientes de despacho.
Y no existiendo presentado en el Libro Diario ningún asiento pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave, limite, modifique o condicione el dominio de la finca, certificando acerca de la autenticidad de los documentos

aportados firmados electrónicamente, los cuales son traslado de su original electrónico, según consulta y verificación realizada en la página web de la entidad, extiendo la presente, que firmo en **Castellón de la Plana.**

BASE: SIN CUANTÍA: Nº 2º-2 Inciso 2º D Ad. 3ª Ley 8/1989.
Nºs. ARANCEL: 1, 3, 4.
HONS: según minuta archivada que cuyo número consta en el Libro de entrada.

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@cormpe.es.

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA 54782/113GS

MERCEDES RÍOS PESET, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CASTELLÓN DE LA PLANA NÚMERO DOS. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA.

De conformidad con lo ordenado por EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE CASTELLON, para que le sea expedida **certificación de los extremos prevenidos en el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil,** en relación a la HIPOTECA de la inscripción 7ª de la finca **1/ 54782/113GS -CRU 12011000694026-** y habiendo examinado los libros del archivo a mi cargo, **CERTIFICO:**

PRIMERO.- Que la **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA** , consta en su inscripción 1ª, en el folio 115 del tomo 958, y es como sigue:

URBANA: Plaza de aparcamiento número CIENTO TRECE del sótano segundo, cuya superficie útil es de 16,25 metros cuadrados; un contorno perimetral aproximado de 2,54 por 6,40 metros; y linda: frente, zona común; fondo, muro de cierre; derecha, trasteros 142 y 143 144 y 145; izquierda, garage número 112. Representa una participación indivisa de dos trescientas doce avas partes indivisas de la finca número UNO del Régimen de Propiedad Horizontal, del edificio situado en Castellón con fachadas a la calle 125 haciendo chaflán con la Avenida Alcora, descrita en el tomo 869, folio 129, finca número 54.782, inscripción 1ª.

SEGUNDO. Que la única **INSCRIPCIÓN DE DOMINIO VIGENTE** de la finca es la 1ª de fecha de 21 de junio de 2004 **a favor de** Don **JOSE ANTONIO SALVADOR TRILLES**, con N.I.F. número 18964257K es titular del 50,000000% del pleno dominio con carácter privativo , por título de compraventa en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON Agustín Cerdá Ferrer, en Castellon de la Plana, el día 26 de mayo de 2004, con número de protocolo 1383/2004 y de DOÑA **BEATRIZ CALVO DE LA TORRE**, con N.I.F. número 19007350N es titular del 50,000000% del pleno dominio con carácter privativo , por título de compraventa en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON Agustín Cerdá Ferrer, en Castellon de la Plana, el día 26 de mayo de 2004, con número de protocolo 1383/2004.

TERCERO.- -Que son **CARGAS VIGENTES** de la finca

CARGAS DE PROCEDENCIA DE LA FINCA MATRIZ:

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA DE CASTELLON DE LA PLANA Nº: 54604. INSCRIPCION: 2. TOMO: 865. LIBRO: 865. FOLIO: 221. FECHA: 18/07/2002.
SERVIDUMBRES DE PASO que se especifican en los siguientes términos**: Predio sirvientes,** la finca matriz 54604 y la finca registral 54602, quedando concretada la servidumbre sobre los sótanos de los edificios. Estas fincas son predios sirvientes tanto respecto de la finca 54606, como recíprocamente entre sí. **Predio dominantes,** respecto a dicha finca matriz 54604 y a la finca 54602, son predios dominantes de la finca 54606. Constituida en escritura autorizada en Castellón el 30 de mayo de 2002 ante el Notario don Agustín Cerdá Ferrer. Según consta en la inscripción 2ª de la finca matriz de fecha 18 de julio de 2002.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA DE CASTELLON DE LA PLANA Nº: 54604. INSCRIPCION: 4. TOMO: 865. LIBRO: 865. FOLIO: 223. FECHA: 20/02/2004.
SERVIDUMBRE a favor de IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA.SA.. para la instalación de un transformador para el suministro de energía eléctrica del Complejo Residencial al que pertenece la edificación donde se ubica. teniendo dicho local su acceso por puerta recayente a la calle 125. en escritura de 26 de Noviembre de 2003. ante el Notario de esta Don Agustín Cerdá Ferrer que ha causado la inscripción 4ª con fecha 20 de Febrero de 2004.

CARGAS PROPIAS DE ESTA FINCA :

HIPOTECA de la inscripción 7ª constituida a favor de **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO** y transmitida por la 10ª a favor de **LSF11 BOSON INVESTMENTS SARL**, en escritura autorizada en Madrid por el Notario Don Antonio Morenés Giles el día 02 de julio de 2021 para responder de 20.000,00 Euros de PRINCIPAL; INTERESES ORDINARIOS por un importe de 2.200,00 Euros; INTERESES DE DEMORA por un importe de 5.000,00 Euros; 2.958,86 Euros para costas y gastos; de 1.000,00 Euros para prestaciones accesorias; con un plazo de amortización de 480 meses con fecha de vencimiento del 18 de junio de 2048. Se señaló domicilio legal de la parte deudora para notificaciones y requerimientos el de Calle Alcudia de Veo, 2, y se tasó la finca hipotecada para subasta, en su caso, en la cantidad de 31.158,86 euros. Formalizada en escritura autorizada en Castellón de la Plana por el NotarioJorge Sos Ansuategui el día 18 de julio de 2008 con el número de protocolo 1035 y de escritura de rectificación autorizada por el citado notario el 8 de octubre de 2008 con el número de protocolo 1470. Constituida en la inscripción 7ª de fecha 27 de octubre de 2008.

-**HIPOTECA** de la inscripción 9ª constituida a favor de **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO y TRANSMITIDA** a favor de la entidad **LSF11 BOSON INVESTMENTS SARL**, por la inscripción 10ª en escritura autorizada en Madrid por el Notario Don Antonio Morenés Giles el día 2 de julio de 2021, para responder de 4.000 Euros de PRINCIPAL; INTERESES ORDINARIOS por un importe de 400 Euros; INTERESES DE DEMORA al 29% anual por un importe de 1.160Euros;

645,72 Euros para costas y gastos; de 200 Euros para prestaciones accesorias; con un plazo de amortización de 453 meses, a contar desde el 23 de septiembre de 2010 según ***Acta autorizada el 23 de septiembre de 2010 ante el Notario de Castellón, don Antonio Arias Giner, número 2579 de su protocolo***. . Se señaló domicilio legal de la parte deudora para notificaciones y requerimientos el de Calle Alcudia de Veo Número 2-5º-D, de Castellon, y se tasó la finca hipotecada para subasta, en su caso, en la cantidad de 19.910 euros. Formalizada en escritura autorizada en Castellón de la Plana por la Notario Doña María Lourdes Frías Llorens el día 23 de septiembre de 2009. Constituida en la inscripción 9ª de fecha de 6 de noviembre de 2009. **EXPEDIDA CERTIFICACIÓN de los extremos prevenidos en el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil el día 26 de diciembre de 2011 para unir a los autos número 384/2011, seguidos en el Juzgado de 1ª Instancia número 4 de Castellón en relación a la hipoteca de la inscripción 9ª.**

-EMBARGO EJECUTIVO letra B a favor de **CAJA RURAL DEL MEDITERRANEO RURALCAJA S COOP DE CREDITO** por **24.031,58 euros de principal;** 7.209 euros para intereses; **por un total de 31.240,58 euros.** ordenado en resolución dictada el día 07 de octubre de 2009, por el Juzgado de Primera Instancia 3 de Castellon de la Plana en procedimiento número 1980/2009, mandamiento librado el día 24 de junio de 2010. Según así consta en la anotación letra B, al folio 121, del tomo 1130, libro 1130 de fecha 17 de agosto de 2010. **LA ANOTACIÓN LETRA B ha sido prorrogada por plazo de 4 años sucesivos por las anotaciones letras** D, F y J, esta última de fecha de 13 de junio de 2022 y acordada en mandamiento dado el 16 de mayo de 2022.

-EMBARGO ADMINISTRATIVO letra E a favor de **la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** por **3.578,53 euros de principal;** 131,76 euros para intereses; 32,73 euros para costas; un recargo de apremio de 715,72 euros; 400 euros para **costas e intereses presupuestados**; **por un total de 4.858,74 euros.** Ordenado en diligencia dictada el día 07 de julio de 2015, en expediente número 12011400110518, mandamiento librado el día 07 de julio de 2015. Según así consta en la anotación letra E, al folio 156, del tomo 1180, libro 1180 de fecha 16 de julio de 2015.**SE HACE CONSTAR POR NOTA A SU MARGEN LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CARGAS. LA ANOTACIÓN LETRA E ha sido prorrogada por plazo de 4 años sucesivos por las anotaciones letras I y K**, esta última de fecha de 10 de febrero de 2023. ***LA ANOTACIÓN LETRA E RECAE SOBRE UNA MITAD INDIVISA DE ESTA FINCA, PROPIEDAD DE DON JOSE ANTONIO SALVADOR TRILLES.***

-EMBARGO ADMINISTRATIVO LETRA H a favor de **LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** por **30.159,92 euros de principal;** 5.237,36 euros para intereses; un recargo de apremio de 6.031,94 euros; 3.000 euros para **costas e intereses presupuestados**; **por un total de 44.429,22 euros.** Ordenado en diligencia dictada el día 6 de marzo de 2019, en el expediente número 12011400110518, mandamiento librado el día 6 de marzo de 2019. Según así consta en la anotación letra H, al folio 152, del tomo 1357, libro 1357 de fecha 08 de mayo de 2019.**SE HACE CONSTAR POR NOTA A SU MARGEN LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CARGAS.** LA ANOTACION DE EMBARGO LETRA H RECAE SOBRE LA MITAD INDIVISA DE ESTA FINCA DE DON JOSE ANTONIO SALVADOR TRILLES. **LA ANOTACIÓN LETRA H ha sido prorrogada por plazo de 4 años por la K de fecha de 10 de febrero de 2023 en mandamiento dado el 2 de febrero de 2023.**

AFECCION: Afección fraccionamiento de pago por el plazo de 5 años a partir del día de la fecha **13 de septiembre de 2021**, según consta en la nota número 1 al margen de la inscripción 10ª.

AFECCION: Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de 5 años a partir del día de la fecha **13 de junio de 2022**, según consta en la nota número 1 al margen de la Anotación J.

CUARTO: La hipoteca de la inscripción 7ª, transmitida por la 10ª, a favor de LSF11 BOSON INVESTMENTS SARL, está VIGENTE Y SIN CANCELAR y se hace constar por nota a su margen la expedición de la presente certificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 688 de la Lec. EL CONTENIDO LITERAL de la inscripción extensa de hipoteca que es la inscripción 10ª de la finca 54824 se puede consultar en la web *https://www.registradores.org/csv* con este CSV*:* 21202314A903340D.

QUINTO: Se ha notificado la expedición de la presente certificación, a los titulares de las anotaciones

de **EMBARGO LETRA B,** prorrogado por las letras D, F y J, de la anotación de **EMBARGO E**, prorrogada por las letras I y K y al titular del **EMBARGO H,** prorrogado por la K. **No se ha notificado esta expedición al titular de la hipoteca de la inscripción 9ª, transmitida por la 10ª porque es también el titular de la hipoteca objeto de esta ejecución LSF11 BOSON INVESTMENTS SARL, sirviendo este certificado de notificación.**

AVISO.-Los datos de este certificado se refieren a la fecha de su firma antes de los asientos del diario.

OBSERVACIONES: NO se ha coordinado gráficamente la finca con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

ASIENTOS PENDIENTES: NO hay documentos pendientes de despacho

Y no existiendo presentado en el Libro Diario ningún asiento pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave, limite, modifique o condicione el dominio de la finca, certificando acerca de la autenticidad de los documentos aportados firmados electrónicamente, los cuales son traslado de su original electrónico, según consulta y verificación realizada en la página web de la entidad, extiendo la presente, que firmo en **Castellón de la Plana.**

BASE: SIN CUANTÍA: Nº 2º-2 Inciso 2º D Ad. 3ª Ley 8/1989.
Nºs. ARANCEL: 1, 3, 4.
HONS según minuta archivada cuyo número consta en el Libro de entrada.

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante

la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@cormpe.es.

C.S.V. : 212023230281D53F

Texto Publicidad

C.S.V. : 212023230281D53F

Minuta

El Registrador
RIOS PESET, MERCEDES
N.I.F : 29017830H
AVENIDA DEL MAR, 10 BIS 12003-
CASTELLON
12003 - CASTELLÓN DE LA PLANA
(CASTELLON)
Teléfono 964722638

REGISTRO NUMERO DOS DE CASTELLON DE LA PLANA

SERIE	NUM FACTURA	FECHA

LSF11 BOSON INVESTMENTS SARL,
N.I.F : N0050744B
CALLE RUE DU PUITS ROMANIN L8070 BERTRANGE, Nº. 33
08070 LUXEMBURGO

Entrada nº13663 / 2025
Libro: 2025 Asiento: 6185
Nº Juicio: 2320 / 2024

Autoridad: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3

	CONCEPTO	% COBRO	BASE	HONORARIOS	I.V.A.	CANTIDAD	TOT HONOR
1	PRESENTACIÓN			6,01	21.00 %	1,00	6,01
4.1E	NOTIFICACIÓN FEHACIENTE			6,01	21.00 %	1,00	6,01
4.1E	VERIF CSV			6,01	21.00 %	1,00	6,01
4.1E	CERTIFICACIÓN DESPACHO			6,01	21.00 %	1,00	6,01
4.1C	CERTIFICACION CONTINUADA			48,08	21.00 %	2,00	96,16
3.2	NOTA MG CERTIF			9,02	21.00 %	2,00	18,04
4.1E	NOTIF TITULARES POSTERIORES			6,01	21.00 %	4,00	24,04

VALOR: Declarado
En CASTELLÓN DE LA PLANA
El Registrador

BASE IMPONIBLE	162,28 €
IMPORTE I.V.A. (21 %)	34,08 €
IMPORTE IRPF (15 %)	24,34 €
TOTAL	**172,02 €**

OBSERVACIONES
Si el metodo de pago es por transferencia bancaria o ingreso en cuenta el numero de cuenta es el siguiente: ES35 0081 0201 7500 0181 2683

Referencia Interna: 0

RECURSOS: La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada, ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6ª del R.D. 1.427/1.989 (B.O.E. nº 285 del 28 de Noviembre).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Facturación del servicio registral solicitado.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

C.S.V. : 212023230281D53F



C.S.V. : 212023230281D53F

Factura

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MERCEDES RÍOS PESET registrador/a titular de REGISTRO NUMERO DOS DE CASTELLON DE LA PLANA a día veintiuno de diciembre del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 212023230281D53F

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 212023230281D53F